ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: ***REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES ASOCIADOS A LA RONDA HÍDRICA DEL ARROYO LA YAYA, VEREDA EL TOCO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA - LA GUAJIRA.***

NORMATIVIDAD APLICABLE: Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015; ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público. Se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *"Guía para la Elaboración de Estudios de Sector"* publicada el pasado cinco (5) de marzo de 2017 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. La importancia de realizarse este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia de la Contratación Pública; En cumplimiento de lo anterior, la Alcaldía del Municipio de Fonseca, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector para la contratación de la **REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES ASOCIADOS A LA RONDA HÍDRICA DEL ARROYO LA YAYA, VEREDA EL TOCO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA - LA GUAJIRA**, la cual permita desarrollar la estrategia de restauración activa, donde el objetivo primordial es la conservación de los bosques de ronda hídrica, por lo cual se propone establecer las plantaciones forestales que se adecuen a las condiciones ambientales de la zona, que abastecen los acueductos veredales y en épocas de verano suplen las necesidades de actividades pecuarias de la zona. Para así garantizar a mediano y largo plazo la oferta hídrica, proteger y conservar los recursos naturales y sensibilizar a las comunidades del área de influencia para promover la protección de rondas hídricas.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que la Entidad Estatal contratante debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgos, la Alcaldía del Municipio de Fonseca, ha elaborado el presente documento, donde se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad que origina el proceso de contratación para establecer un contexto general del presente proceso contractual, sus requisitos técnicos, jurídicos, financieros, económicos, identificar los riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto sectorial en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad económica.

Por medio de la gestión contractual para garantizar y optimizar la prestación de servicios sociales, mediante la cual se busca llevar a cabo todas las acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones y metas trazadas por la Secretaria de Planeación Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal "*Fonseca, Potencia del Desarrollo 2024-2027"*, en armonía con el Plan de Ordenamiento Territorial Sostenible y Gestión Ambiental responsable, es un pilar trascendental, donde reconocemos la importancia de preservar nuestro paisaje y territorio de manera consciente y sostenible, en apoyo a la biodiversidad y los recursos naturales, donde se debe garantizar una planificación ordenada y respetuosa que garantice un futuro sostenible para las generaciones venideras.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

El presente análisis cubre lo siguiente:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.

ASPECTOS GENERALES.

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial de un Estado Social de Derecho, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes"*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece los principios de la función administrativa, dentro de los que se encuentra el de eficiencia, en virtud del cual debe contarse con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales; c) En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que el Municipio de Fonseca es una Entidad Territorial dotada de Autonomía Administrativa y Financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establecida así: *Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*.

Que por mandato constitucional según el artículo 366 y en concordancia con el artículo 5 de la ley 142 de 1994, es deber del estado a través de la administración pública, *mejorar la calidad de vida de la población mediante la gestión y ejecución de obras y prestación eficiente de los servicios*.

Que en tal virtud le corresponde al Alcalde Municipal de Fonseca, velar por el cumplimiento de las normas constitucionales y en especial las descritas en los artículos 3 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en aras de garantizar el interés general y en particular sus manifestaciones en relación con la Administración Municipal.

Que en Colombia con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de 1991 y con la Ley 99 de 1993, se consagró la obligación del Estado de proteger y aprovechar de forma sostenible la diversidad biológica. Dentro de los instrumentos de política desarrollados para implementar este mandato, se diseñaron una serie de instrumentos económicos, financieros y tributarios, orientados a modificar directa o indirectamente los costos o beneficios de los agentes económicos por el uso de los recursos naturales. Es así, que uno de los primeros instrumentos que buscó compensar a los beneficios asociados a la actividad forestal, fue el Certificado del Incentivo Forestal (CIF) creado mediante la Ley 139 de 1994. A través de esta ley, se reconocieron las externalidades positivas generadas por la reforestación (CIF-reforestación) y fue ampliado para fines de conservación (CIF conservación), como reconocimiento por los costos directos e indirectos en los que incurre un propietario por conservar en su predio ecosistemas naturales boscosos, poco o nada intervenidos.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Que de acuerdo a los lineamientos del sistema nacional ambiental, reglamentados en la ley 99 de 1993 (artículo 11) y a los parámetros establecidos en el Decreto 1594 de 1984 *mediante el cual se establece y se normaliza el cuidado sobre los recursos hídricos y de la función de los municipios, entidades ambientales y organismos de control para la conservación de dichas fuentes*, y la ley 1151 del 2007, en la cual se mantiene la obligatoriedad de inversión del 1% del presupuesto en adquisición de predios, hasta tanto se hayan adquirido los ecosistemas estratégicos.

Que en este sentido La Ley 99 de 1993 "*Por la cual se crea el ministerio de medio ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones"*, señala: "ARTÍCULO 111. ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES. Artículo modificado por el artículo 106 de la ley 1151 de 2007. El nuevo texto es el siguiente: *Declárense de interés Público las áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.*

Que los Departamentos y municipios dedicaran un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el siguiente artículo, se destinaran prioritariamente a la adquisición y/o mantenimiento de las zonas señaladas.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 80, señala: "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.*"

Que la corte constitucional en la sentencia C-649 de 1997, señaló: *"El derecho constitucional que tienen todas las personas de gozar de un ambiente sano"*, configura indudablemente un cometido estatal, que se cumple no solamente a través de la acción legislativa, sino de la actividad administrativa. Es decir, que cuando la constitución impone al estado el deber de asegurar el goce del referido derecho a las personas, indudablemente hay que entender que tal deber pesa sobre todas las ramas del poder público.

Que la corte constitucional en la sentencia T-244 de 1999, ha señalado que el derecho al agua potable es parte del derecho al ambiente sano: *"No se puede desconocer por parte del legislador ni de las autoridades municipales o departamentales, que una de sus principales tareas consiste en atender y solucionar el problema del ambiente y del agua potable. Debe convertirse en tarea principal y esfuerzo conjunto de los alcaldes y sus consejos municipales, al igual que los Gobernadores y las asambleas Departamentales, darle una mayor prioridad en sus programas y acciones de gobierno, al tema del ambiente y de los recursos naturales"*.

El Decreto 0953 de 17 de mayo de 2013 en su Artículo 1. Objeto. *"El presente decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011*, con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los de esquemas de pago por servicios ambientales.

Que el deterioro de ecosistemas es una problemática a nivel mundial que ha tenido como consecuencias el cambio climático, la pérdida de hábitat, la disminución de la biodiversidad, escasez en la disponibilidad del agua, la desertificación de suelos, teniendo repercusiones negativas en la sociedad humana como la disminución en la seguridad alimentaria, pérdidas económicas y conflictos por el uso del recurso hídrico. Los ecosistemas son dinámicos y se interrelacionan entre sí, es decir, que si un componente del ecosistema es afectado

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

negativamente esto trasciende en los demás componentes del ecosistema de forma negativa. En el caso de los ecosistemas terrestres, se encuentran los bosques como ecosistemas claves para la protección de la biodiversidad, regulación del agua, protección de suelos y captación de C02. No obstante, a nivel mundial este tipo de ecosistema se encuentra en peligro por la tala ilegal, quemas sin control, expansión de la franja agrícola, entre otros. La relación entre la dinámica hídrica y la existencia de bosques se debe a que estos capturan y almacenan agua, regulan las capas freáticas, disminuye el albedo y mejoran los microclimas, todo esto, hace que se reduzcan los efectos de las sequías e inundaciones sobre la dinámica hídrica en las cuencas.

Que es oportuno mencionar la importancia de la biodiversidad del departamento de La Guajira por su riqueza biológica y endemismos conocidos, lo que nos recuerda su grado de fragilidad y vulnerabilidad , por lo que es crucial dar prioridad a terminar de conocer la composición, estructura y dinámica de sus ecosistemas de mayor relevancia, evaluar su funcionamiento, con objeto de establecer pautas generales de ordenamiento para su uso y conservación, pudiendo de esta manera tomar acciones que permitan disminuir la degradación y desertificación de ecosistemas tanto secos como húmedos.

Que esta situación es preocupante puesto que las áreas de bosque natural ubicadas en cuencas y microcuencas del río Ranchería son centros de endemismo y son usualmente muy poblados; Pero la degradación de las tierras por disturbios relacionados con actividades antrópicas, fenómenos naturales y actividades relacionadas con la minería han afectado no sólo las poblaciones silvestres, sino que ello ha reducido la base de los recursos o servicios ecosistémicos para las poblaciones humanas. Numerosas especies como Guáimaro (*Brosimum alicastrum*.), Cedro (*Cedrela Odorata*), Caracolí (*Anacardum Excelsum*) Etc., pueden transformarse en valiosos recursos si se manejan adecuadamente, pero la baja prioridad de la región y sus recursos puede terminar en que estas especies se extingan. Por lo tanto, detener y revertir el proceso de degradación en las microcuencas y sus ecosistemas forestales de elevada importancia ecológica es particularmente importante.

Que parte de los problemas que enfrentan los ecosistemas en el departamento de La Guajira brotan de la forma en que las zonas y sus recursos han participado de las economías locales. En general, los recursos biológicos han sido explotados en forma extensiva, mediante la extracción de productos como madera o leña, mediante el pastoreo de ganado y mediante agricultura intensiva, altamente demandante de recursos hídricos. Estas actividades, por su intensidad y extensión han degradado los recursos biológicos. Con la realización de este proyecto se pretende establecer verdaderas áreas de conservación forestal y ambiental que fortalezcan el desarrollo integral, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales (flora, fauna y agua) que tantos beneficios prestan a los habitantes de la vereda El Toco y la zona de influencia.

- **IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD**

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sector de la construcción

Sector terciario también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios.

- sector transporte.
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración publica

➢ **SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO**

Sector Secundario – ***Sector de la Construcción.***
Sector Terciario – ***Sector de la Administración Pública.***

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado en el Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Actividades del sector terciario colombiano: *El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.* Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

En Colombia, el principal órgano encargado de regular y orientar el sector servicios, se encuentra en cabeza del Gobierno Nacional, quien es el encargado de formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos del sector; así como de orientar la formulación de los diferentes proyectos legislativos que afecten el sector e impulsar el Plan de Desarrollo en cuanto a las políticas del sector.

El objeto del contrato se enmarca en el sector servicios, el cual involucra todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES ASOCIADOS A LA RONDA HÍDRICA DEL ARROYO LA YAYA, VEREDA EL TOCO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA - LA GUAJIRA.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70111500	Plantas y Árboles Ornamentales
70131500	Protección del Terreno y del Suelo
70131600	Preparación del Terreno y del Suelo
70131700	Gestión del Terreno y del Suelo
70151800	Servicios de Conservación Forestal
70151900	Recursos Forestales
72141500	Servicios de Preparación de Tierras
77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
77101600	Planeación Ambiental
77111600	Rehabilitación Ambiental

- **Importancia del Sector.**

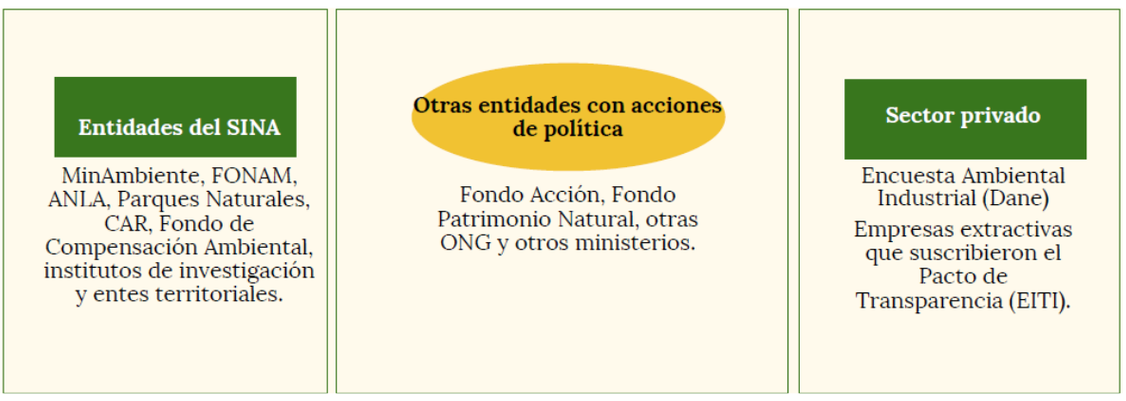
El sector ambiental ha tenido una política pública incremental, acentuada por los crecientes retos asociados al cambio climático.

En el Acuerdo de París el componente de mitigación de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) Colombia definió su Contribución (NDC). Disminuir el 51% de sus emisiones al 2030.

En Colombia tenemos avances importantes en la capacidad institucional y financiera para afrontar el reto del Cambio Climático.



Se identifican tres grupos de entidades para analizar las finanzas del **Sector Ambiental en Colombia**.



(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

El Sistema Nacional Ambiental en Colombia obtiene recursos de **tres fuentes centrales**:

1. **PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)**
 Fuente principal de recursos de:

 - ✓ MinAmbiente
 - ✓ IDEAM
 - ✓ UPNN
 - ✓ ANLA
 - ✓ Institutos de investigación
 - ✓ Algunas CAR (las más pequeñas)

2. **CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES (CAR)**

 - ✓ Altos ingresos principalmente por sobretasa predial y transferencias del sector eléctrico.
 - ✓ Otros ingresos: PGN y SGR.
 - ✓ Fondo de Compensación Ambiental (FCA):
 - Instrumento de equilibrio financiero
 - Insuficiente para mejorar distribución de recursos entre las CAR

3. **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)**

 - ✓ El SGR incrementó inversión clasificada como ambiental de entes territoriales
 - ✓ La reforma aumentará desde 2023 recursos ambientales del SGR.
 - ✓ Se necesita alinear SGR y CAR con la política nacional ambiental.

Las regalías son muy importantes ahora y de cara al futuro.

El sector Ambiente cuenta con 5 entidades, y con 33 Corporaciones Autónomas que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), repartidas entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), como cabeza del sector, y entidades adscritas: Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia (UEA-PNNC); Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM); Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA); Fondo Nacional Ambiental (FONAM); y 33 Corporaciones Autónomas.

De acuerdo con lo anterior, las Entidades se caracterizan principalmente por las siguientes funciones:

- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS (cabeza de sector) es el encargado de definir la política Nacional Ambiental y promover la Recuperación, Conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el Desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.
- La Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - UAE-PNNC; es la encargada de administrar y conservar las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, liderando el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y promoviendo otras estrategias de Conservación, con la participación de diversos actores, impulsando modelos de gobernanza.
- El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM; es el encargado de generar conocimiento, producir información confiable, consistente y oportuna, sobre el estado y las dinámicas de los recursos naturales y del medio ambiente, que facilite la definición y ajustes de las políticas ambientales y la toma de decisiones por parte de los sectores público, privado y la ciudadanía en general. nuestra competencia se realicencias Ambientales – ANLA; es la encargada de garantizar que la evaluación, seguimiento y control a los proyectos, obras o actividades sujetos a

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

licenciamiento, permisos o trámites ambientales de nuestra competencia se realicen de manera transparente, objetiva y oportuna, con altos estándares de calidad técnica y jurídica, para contribuir al equilibrio entre la protección del ambiente y el Desarrollo del país en beneficio de la sociedad.

- El Fondo Nacional Ambiental – FONAM; es un sistema especial de manejo de recursos financieros del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con personería jurídica, patrimonio independiente, sin estructura administrativa ni planta de personal y con jurisdicción en todo el territorio nacional. En resumen, es un instrumento financiero de Apoyo a la ejecución de las políticas ambientales y de manejo de los recursos naturales renovables y como tal estimulará la descentralización la participación del sector privado y el Fortalecimiento de la gestión de los entes territoriales, con responsabilidades en estas materias.
- Las Corporaciones Autónomas: son 33 entes corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su Desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción.

Para la vigencia del año 2024, a través de la Ley 2342 de 2023, por la cual se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, el Presupuesto General de la Nación alcanzó la suma de $500.671.637 millones, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 1. Distribución del PGN por rubros (millones de pesos)

Rubro	Valor	% de participación
Funcionamiento	307.346.330	61%
Servicio de la Deuda	94.521.847	19%
Inversión	98.803.459	20%
Total, PGN	**500.671.637**	**100%**

Para la vigencia 2024, al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible le fueron aprobados $2.038.551 millones, con una participación del 0,4 % del total aprobado en el PGN, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 2. Distribución del PGN por sector (millones de pesos)

Rubro	Valor	% de participación
Funcionamiento	574.917	28%
Inversión	1.463.634	72%
Total, Sector	**2.038.551**	**100%**

El Presupuesto inicial de inversión del sector ascendió a $1.463.634 millones, se encuentra concentrado en un 99 % en cinco entidades, 12 % para el Fondo Nacional Ambiental - FONAM, 77 % para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, el 6 % para Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, el 3 % para el Instituto de Hidrología,

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, y el 2 % para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, el 1 % restante se distribuye en 2 corporaciones Autónomas y de Desarrollo Sostenible.

Tabla 3. Distribución inversión apropiación inicial por entidad (millones de pesos)

Rubro	Valor	% de participación
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTION GENERAL	1.119.317	76,5%
FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL	179.089	12,2%
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	90.011	6,1%
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM	36.161	2,5%
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	33.653	2,3%
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE (CVS)	3.556	0,2%
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA (CORMACARENA)	1.847	0,1%
Total, general	**1.463.634**	**100,0%**

Los entes territoriales tienen obligaciones desde la ley 99 de 1993 y sus fuentes de recursos han aumentado

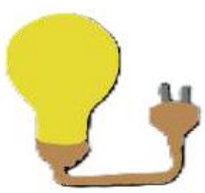
Obligación legal.

Los departamentos o municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para las siguientes actividades:

- ✓ Adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica
- ✓ Financiar esquemas de pago por servicios ambientales, con el fin de conservar recursos hídricos que surten de agua a acueductos

¿Quiénes transfieren recursos?

Las plantas de generación eléctrica deben transferir entre el 1,5% (térmicas) y 3% (hidroeléctricas) de valor bruto de generación a los municipios. Estos se deben utilizar en acueductos, alcantarillados, tratamiento de aguas y manejo de desechos.



La ley 2056 de 2020 que reforma el SGR, aumenta a artir de 2022 los recursos en favor de los entes territoriales destinados a deforestación y protección de áreas ambientales estratégicas.



(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

A continuación, se presentan los elementos mínimos que deben contener los proyectos de PSA que se desarrollen en el territorio nacional, así como sus definiciones para dar claridad sobre su connotación.

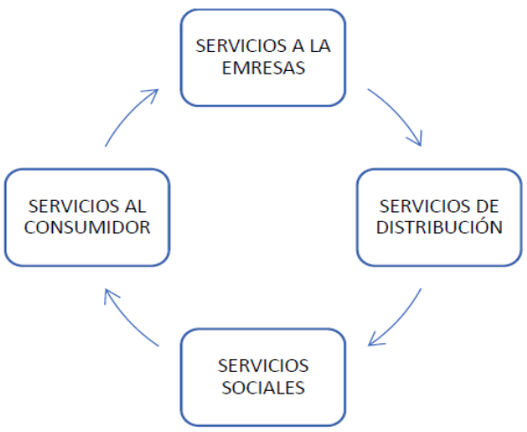
- El pago por servicios ambientales (PSA): es el incentivo económico, en dinero o especie, que reconoce las acciones y las prácticas asociadas a la preservación y restauración de ecosistemas, que permiten minimizar conflictos en el uso del suelo y así favorecer el mantenimiento y la generación de servicios ambientales. Será reconocido mediante un acuerdo condicionado a resultados, por los interesados o beneficiarios de dichos servicios a propietarios, poseedores regulares y ocupantes de predios ubicados en áreas y ecosistemas estratégicos. El pago se realiza en la medida que el beneficiario del incentivo se compromete y desarrolla acciones para mantener y recuperar las coberturas naturales existentes, establece usos del suelo de acuerdo con su vocación y aptitud. Cabe indicar que el Decreto 1449 de 1977 establece responsabilidades respecto a la conservación de los recursos naturales en predios rurales, por lo tanto, los PSA no son un mecanismo que sustituya dichas disposiciones. La forma de pago será negociada con los beneficiarios del incentivo, se deberá definir en la fase de formulación de los proyectos, si los pagos se realizan en efectivo o en especie. Esta última puede ser realizada con asistencia técnica, insumos para la producción agropecuaria o los requeridos para la preservación o restauración de las coberturas naturales, apoyo a procesos organizativos u otros que se identifiquen en cada uno de los casos. El PSA no implica cambios en la tenencia de la tierra, no implica la expulsión de los pobladores locales, por el contrario, será el mecanismo a través del cual se podrán gestionar soluciones para el desarrollo productivo y alineación con los instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio.
- Acuerdos condicionados a resultados: son los instrumentos de tipo contractual que formalizan voluntariamente los compromisos para efectuar los pagos. Por medio de estos se establecen acuerdos voluntarios entre los beneficiarios del servicio ambiental y los beneficiarios del incentivo con respecto al objeto, acciones, periodicidad y temporalidad, valor de la transferencia (dinero o especie), obligaciones y multas en caso de incumplimiento y garantías.
- El operador del PSA: es la entidad de carácter público, privado o mixto, que deberá administrar los recursos, formalizar el acuerdo condicionado a resultados, monitorear el servicio ambiental o el uso del suelo asociado, con el fin de determinar el mejoramiento o mantenimiento del servicio ambiental. También deberá apoyar la gestión de recursos, reportar ante los beneficiarios del incentivo y beneficiarios del servicio ambiental el desarrollo y resultados del proyecto. Podrá estar complementado con un operador financiero, de manera que facilite y agilice los pagos.
- El beneficiario del servicio ambiental: es la persona natural o jurídica, entidad pública, privada o mixta que se beneficia directa o indirectamente por el servicio ambiental y reconoce el incentivo de forma voluntaria, o en el marco del cumplimiento de las obligaciones derivadas de autorizaciones ambientales.
- El beneficiario del incentivo: (i) propietario, (ii) poseedor u (iii) ocupante del predio que recibe el incentivo, siempre y cuando cumpla con las obligaciones suscritas en el acuerdo condicionado a resultados, en caso contrario no recibirá el pago. El PSA reconoce que un propietario, poseedor u ocupante de un predio incurre en costos por conservar o recuperar los ecosistemas estratégicos de manera que genere o mantenga servicios ambientales. La recuperación implica desarrollar actividades productivas de acuerdo con la aptitud y vocación del suelo y todos estos costos no deben ser asumidos en su totalidad por el propietario, sino también por todo aquel que recibe los beneficios.
- El área y ecosistema estratégico: son territorios donde los ecosistemas naturales, seminaturales y agro ecosistemas proveen servicios ambientales, como la provisión de agua para acueductos urbanos, rurales y regionales, para la generación de energía y el riego; la prevención de movimientos de remoción en masa, el control de inundaciones y la adaptación a la variabilidad climática; la conservación de la biodiversidad para la provisión de alimento y materias prima (p.ej. leña, hábitat para especies, recreación y turismo), y la fijación de carbono. La definición del área y ecosistemas estratégicos debe

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

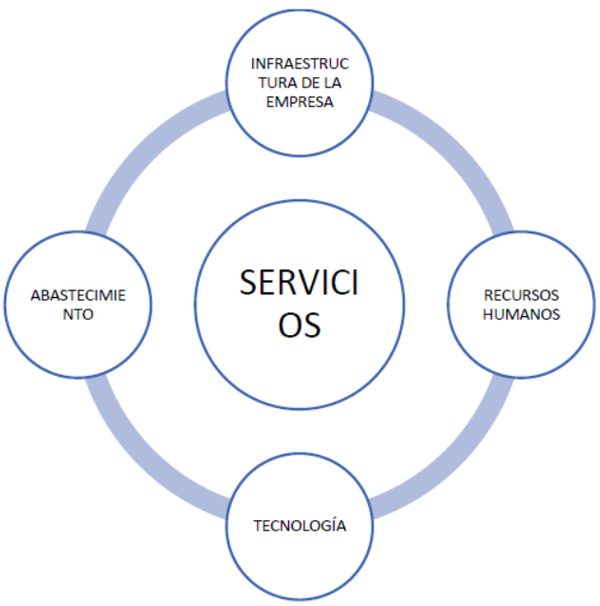
estar basada en el servicio ambiental que se quiere conservar y en los instrumentos de ordenamiento territorial que los hayan determinado como de interés estratégico.

- Plan de intervención: se realiza de acuerdo con estudios técnicos y establece las acciones de preservación o restauración que se incentivarán. Este debe incluir las necesidades de asistencia técnica, de articulación con programas públicos y privados, para el fortalecimiento y la organización comunitaria, y cumplimiento de las obligaciones ambientales (p. ej. protección de la ronda hídrica). Para los grupos étnicos, los proyectos de PSA deberán garantizar, afianzar y fortalecer sus prácticas y usos sostenibles ancestrales.
- Registro, monitoreo y seguimiento: (i) establece el procedimiento para realizar el registro de los proyectos de PSA ante la autoridad ambiental correspondiente; (ii) el monitoreo permite verificar a nivel de predio que el beneficiario del incentivo cumpla con el acuerdo condicionado a resultados y a nivel de proyecto, que los servicios ambientales se estén generando, ya sea producto de la reducción de la deforestación, del mantenimiento de la cobertura natural, de la implementación de prácticas de producción sostenible, o de medidas específicas para la calidad del agua; y (iii) establece las acciones para realizar el seguimiento a los efectos del PSA en aspectos sociales y económicos, y a las inversiones realizadas en el esquema.

Proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios.



Cadena de valor del sector servicios



(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

➢ ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR ECONÓMICO

Indicadores Económicos

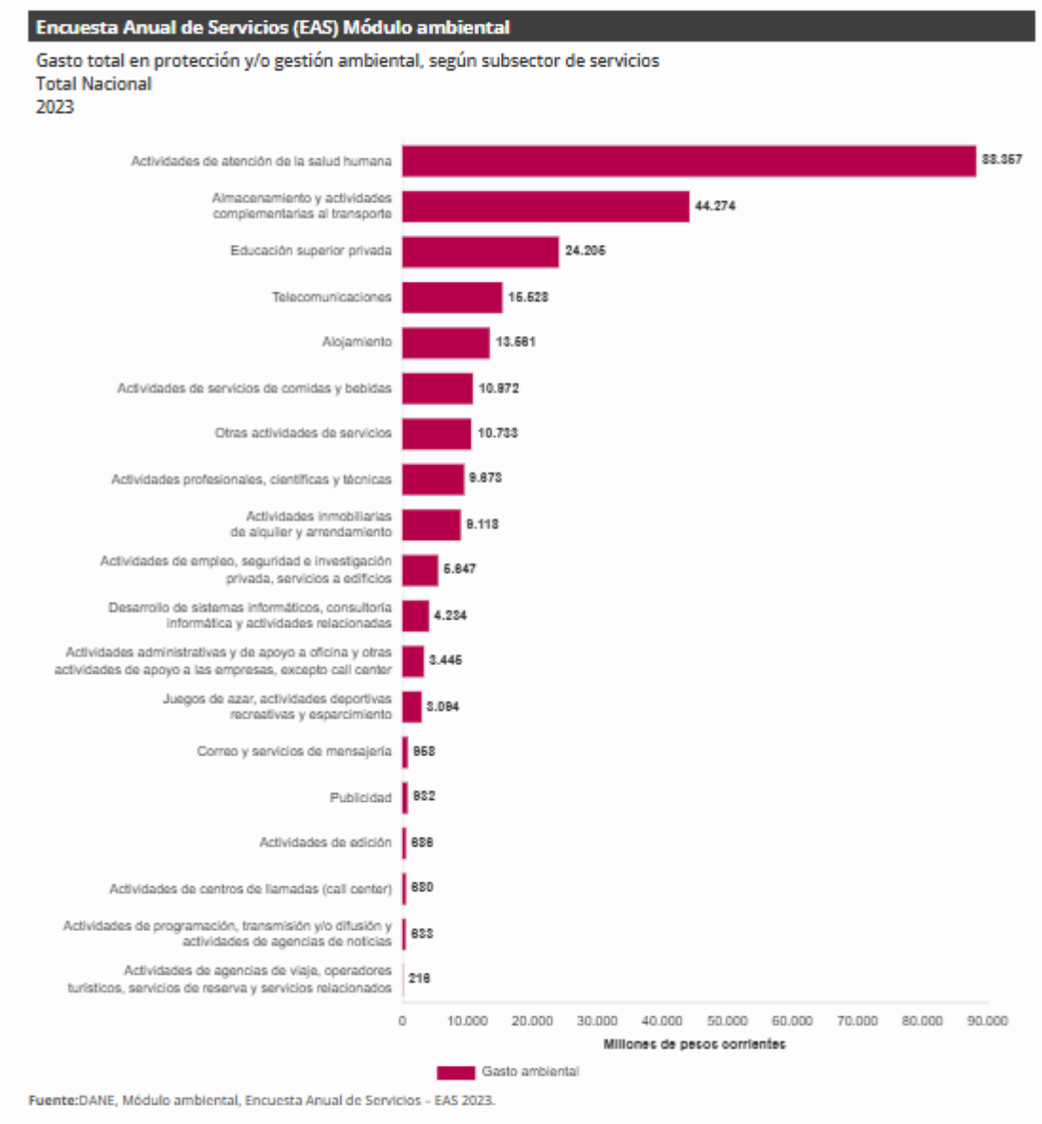
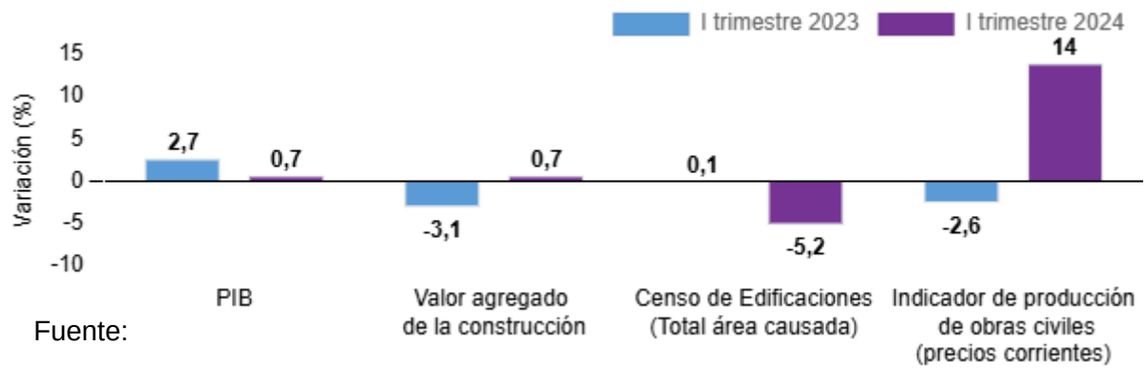


Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
I trimestre (2023 – 2024pr)



Fuente:

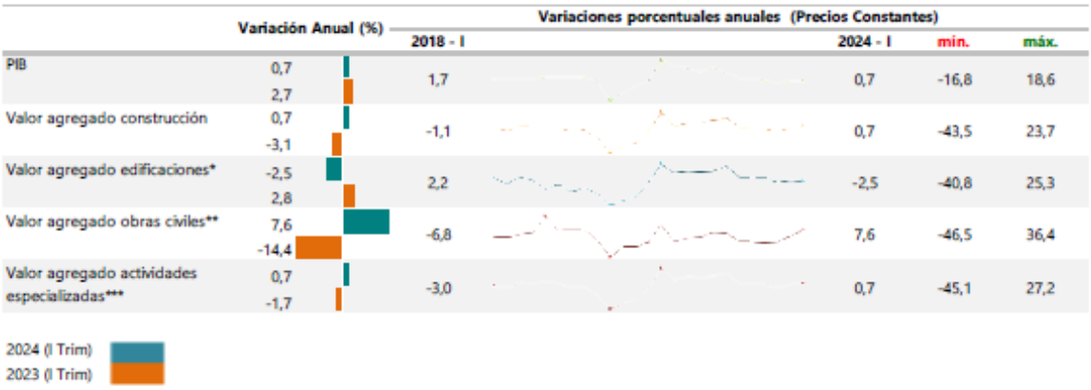
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024.pdf

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Producto Interno Bruto (PIB).

En el primer trimestre de 2024 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 0,7% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,7% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (7,6%) y el aumento de 0,7% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,5%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2018 – 2024pr (I trimestre)



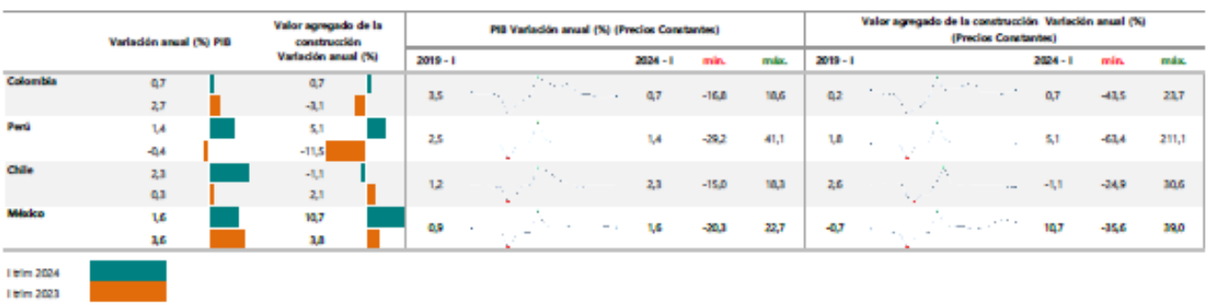
Fuente: DANE, Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2024 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Chile registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 2,6%, seguido de México con 1,6%, Perú también presentó un incremento de 1,4% y Colombia creció 0,7%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2023 para México de 10,7%, Perú de 5,1% y Colombia de 0,7%, mientras que Perú registró una disminución de 1,1%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.

Variación anual

2019 (I trimestre) – 2024pr (I trimestre)



Fuente: DANE (Colombia),
INEGI (México), INEI (Perú),
BCentral (Chile). Pr: Cifras provisionales

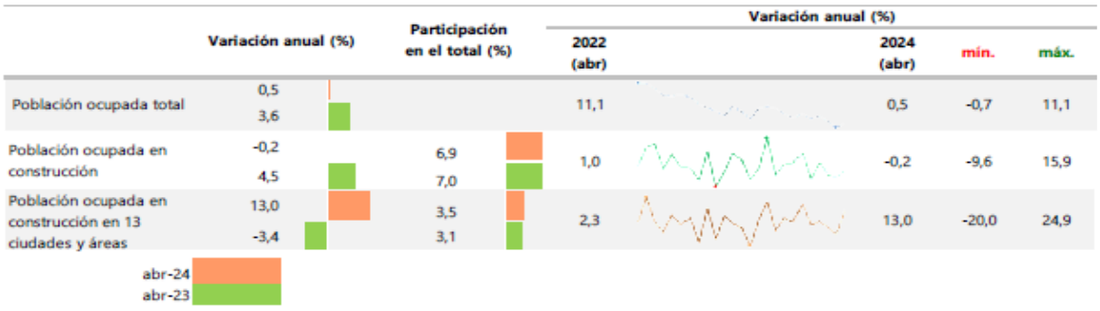
(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

El Empleo.

En abril de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 22.865 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En abril de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 0,5%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 0,2% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2024, 1.581 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 50,2% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (794 miles de personas), que además presentaron un aumento del 13,0%, es decir, 91 mil personas más con respecto abril de 2023.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (abril)



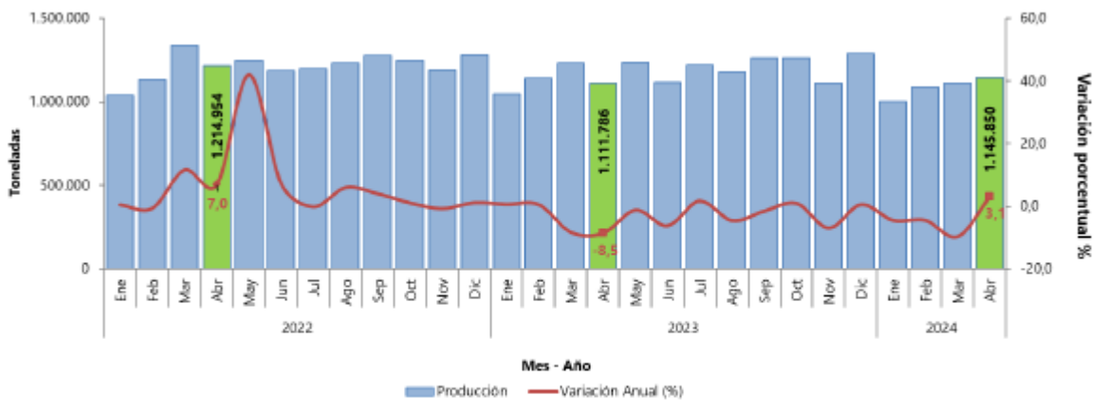
Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales

INDICADORES DE OFERTA.

✓ **Producción de Cemento Gris.**

En abril de 2024, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.145.850 toneladas, con un aumento de 3,1% respecto a abril de 2023.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2023 – 2024pr (abril)



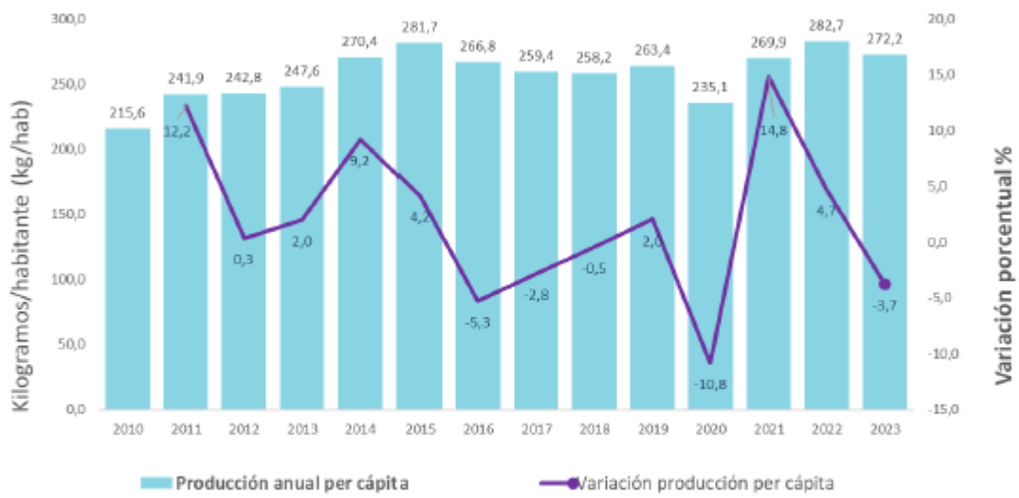
Fuente: DANE, ECG.

✓ **Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral**

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Durante 2023, la producción anual per cápita de cemento gris fue 272,2 kilogramos por habitante con una disminución de 3,7%, con respecto a la producción de 2022, la cual fue de 282,7 kilogramos por habitante.

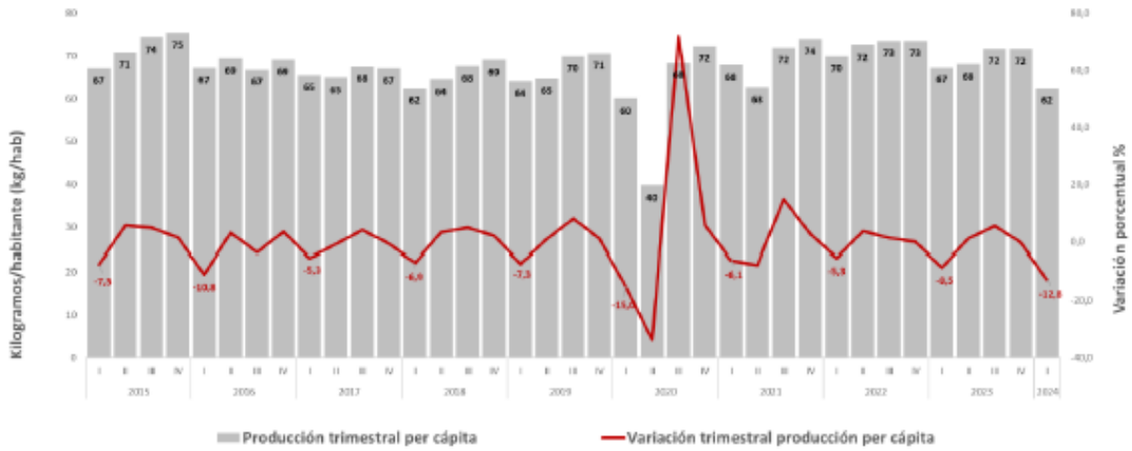
Gráfico 6. Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) * Total Nacional 2010 – 2023pr



Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL.

Para el primer trimestre de 2024, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 62 kilogramos por habitante presentando una disminución de 12,8% con respecto a la producción del trimestre anterior (72 kilogramos por habitante).

Gráfico 7. Producción trimestral per cápita (kilogramo/habitante) Total Nacional 2015 (I trimestre) – 2024pr (I trimestre)



Fuente: DANE, GEIH, ECG.

✓ **Producción de Concreto Premezclado.**

En marzo de 2024, la producción de concreto premezclado fue 603.802 metros cúbicos y registró una disminución de 16,5% con relación a marzo de 2023. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Cundinamarca (-

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

31,8%), algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (-18,8), Antioquia (-20,6%) y Bogotá D.C. (-8,0%), los cuales restaron en conjunto -10,6 puntos porcentuales a la variación total (-16,5%). La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (33,5%), algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (13,9%) y el departamento de Antioquia (12,1%).

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2023– 2024pr (marzo)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	-16,5		
	0,5		
Cundinamarca	-31,8	-2,8	7,2
	12,7	1,0	8,8
Antioquia	-20,6	-2,6	12,1
	11,2	1,3	12,8
Bogotá, D.C.	-8,0	-2,4	33,5
	5,1	1,5	30,4
Atlántico	-16,9	-1,9	11,2
	13,2	1,3	11,3
Santander	-26,3	-1,6	5,4
	15,8	0,8	6,1
Valle del Cauca	-12,0	-0,8	7,3
	-13,9	-1,1	6,9
Tolima	-24,3	-0,7	2,5
	-28,5	-1,1	2,8
Boyacá	-26,6	-0,6	1,9
	9,3	0,2	2,2
Magdalena	-26,8	-0,5	1,6
	-2,5	0,0	1,8
Bolívar	5,6	0,1	3,4
	-36,5	-1,5	2,7
Resto[1]	-18,8	-2,7	13,9
	-11,1	-1,8	14,3

2024 (Mar)pr
2023 (Mar)pr

Fuente: DANE, EC.

✓ **Licencias de Construcción.**

En marzo de 2024, se licenciaron 1.162.101 m2 lo que significó una disminución de 34,6% del área total aprobada con respecto a marzo de 2023. El área aprobada para vivienda presentó un decrecimiento de 30,9%, al pasar de 1.356.339 m2 en marzo de 2023 a 936.955 m2 en marzo de 2024; este resultado contribuyó negativamente con 23,6 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (34,6%).

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional
2020 – 2024pr (marzo)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M²) 2021 (mar)	2024 (mar)	mín.	máx.
Área total aprobada	-34,6				2.088.141	1.162.101	1.162.101	4.295.098
	-28,4							
Área aprobada para vivienda	-30,9				1.798.340	936.955	920.652	3.469.946
	-30,6							
Área total aprobada para vivienda VIS	-65,9		14,9	-18,8	820.778	173.098	173.098	1.813.730
	-20,9		28,5	-5,3				
Área total aprobada para vivienda No VIS	-10,0		65,7	-4,8	977.562	763.857	609.537	2.177.334
	-35,3		47,8	-18,4				
Área total aprobada otros destinos	-46,5		19,4	-11,0	289.801	225.146	225.146	1.035.811
	-25,1		23,7	-5,6				

mar-24
mar-23

Fuente:
DANE, ELIC

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

En marzo de 2024, se licenciaron 9.060 soluciones de vivienda; 2.308 viviendas de interés social (VIS) y 6.752 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de -69,9% y para vivienda diferente de interés social de -1,7% respecto el mismo mes del año inmediatamente anterior.

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
Cobertura nacional
2021 – 2024pr (marzo)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Unidades de vivienda aprobadas 2021 (mar)	2024 (mar)	mín.	máx.
Numero de viviendas ap	-37,7				21.210	9.060	9.060	43.716
	-34,7							
Numero de viviendas aprobadas VIS	-69,9		25,5	-36,9	12.836	2.308	2.308	28.570
	-19,3		52,8	-8,2				
Numero de viviendas aprobadas No VIS	-1,7		74,5	-0,8	8.374	6.752	5.167	18.764
	-46,2		47,2	-26,5				

mar-24
mar-23

Fuente: DANE, ELIC.

El decrecimiento de 34,6% del área total aprobada en marzo de 2024 es explicado principalmente por el aumento del área aprobada en Cundinamarca (-65,8%), algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (-56,3%), Boyacá (-77,0%) y Bogotá (-31,1%), que retaron en conjunto 26,5 puntos porcentuales a la variación total (34,6%).

✓ **Censo de Edificaciones.**

En el primer trimestre de 2024, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 62,7% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 27,1% se encontraba paralizada y el 10,3% había culminado su actividad.

En el primer trimestre de 2024, el área en proceso disminuyó 0,9% al registrar 272.374 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2023. Así mismo, el área culminada aumentó 1,2%, al registrar 56.114 m2 más con relación al mismo trimestre de 2023. A su vez, el área paralizada aumentó 3,9% al registrar 474.279 m2 más con relación al mismo trimestre de 2023.

Gráfico 12. Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada,según áreas de cobertura
I trimestre 2024

	Área culminada				Área en proceso				Área paralizada			
	Variación Anual	(%)	Contribución	Participación (%)	Variación Anual	(%)	Contribución	Participación (%)	Variación Anual	(%)	Contribución	Participación (%)
Total Nacional	1,2				-0,9				3,9			
Bogotá D.C[1]	86,5		4,2	15,6	9,8		1,9	22,3	5,5		0,7	12,6
Medellín AM[2]	29,5		4,5	19,6	5,0		1,0	21,6	10,0		1,7	18,4
Cundinamarca[3]	22,4		2,9	15,7	0,1		0,0	10,6	9,6		0,9	9,5
Cali AU[4]	-21,2		-4,0	11,0	-11,4		-1,2	9,9	6,6		0,9	13,2
Barranquilla AM[5]	-41,2		-4,4	6,2	-6,4		-0,5	7,9	15,9		1,3	9,0
Bucaramanga AM[6]	-15,6		-0,8	4,5	-16,0		-0,8	4,2	-8,8		-0,5	5,3
Pereira AM[7]	9,1		0,2	1,9	4,2		0,1	2,2	2,8		0,0	1,2
Armenia AU[8]	-0,8		-0,1	1,1	-11,5		-0,2	1,6	-19,5		-0,5	2,0
Cartagena AU[9]	-28,8		-1,2	2,9	-2,0		-0,1	4,7	5,6		0,3	5,6
Ibagué AU[10]	-31,7		-1,3	2,8	-12,6		-0,4	2,9	6,5		0,2	2,4
Cúcuta AM[11]	15,9		0,3	2,1	-19,5		-0,8	1,1	2,5		0,1	0,8
Manizales AU[12]	-0,1		0,0	1,7	-24,6		-0,4	1,2	11,1		0,1	1,0
Villavicencio AU[13]	0,1		0,0	1,4	9,8		0,1	1,2	-6,8		-0,2	2,2
Neiva AU[14]	0,9		0,1	1,9	-0,0		0,0	1,1	19,8		0,3	1,5
Pasto AU[15]	276,4		1,1	1,5	-69,7		-0,6	0,6	-1,6		0,0	1,0
Popayán AU[16]	-19,2		-0,2	1,6	-28,6		-0,3	0,7	2,9		0,1	2,3
Santa Marta AU[17]	-87,7		-1,1	1,9	10,1		0,2	1,8	-9,4		-0,3	2,3
Tunja AU[18]	-6,8		-0,2	2,7	15,5		0,3	2,0	-22,9		-0,7	2,4
Valledupar AU[19]	-19,4		-0,2	1,2	-4,7		0,0	0,9	22,9		0,3	1,3
Montería AU[20]	87,1		0,8	1,2	-4,6		0,0	0,5	-82,3		-0,2	0,5
Sincelejo AU[21]	-40,8		-0,2	0,4	-18,1		-0,1	0,8	1,0		0,0	1,1
Yopal AU[22]	-7,6		0,2	0,7	118,5		0,2	0,5	-24,7		-0,2	0,8
Florencia AU[23]	65,4		0,1	0,5	26,7		0,0	0,2	-18,5		-0,1	0,5

Fuente: DANE, CEED.

✓ **Financiación de Vivienda.**

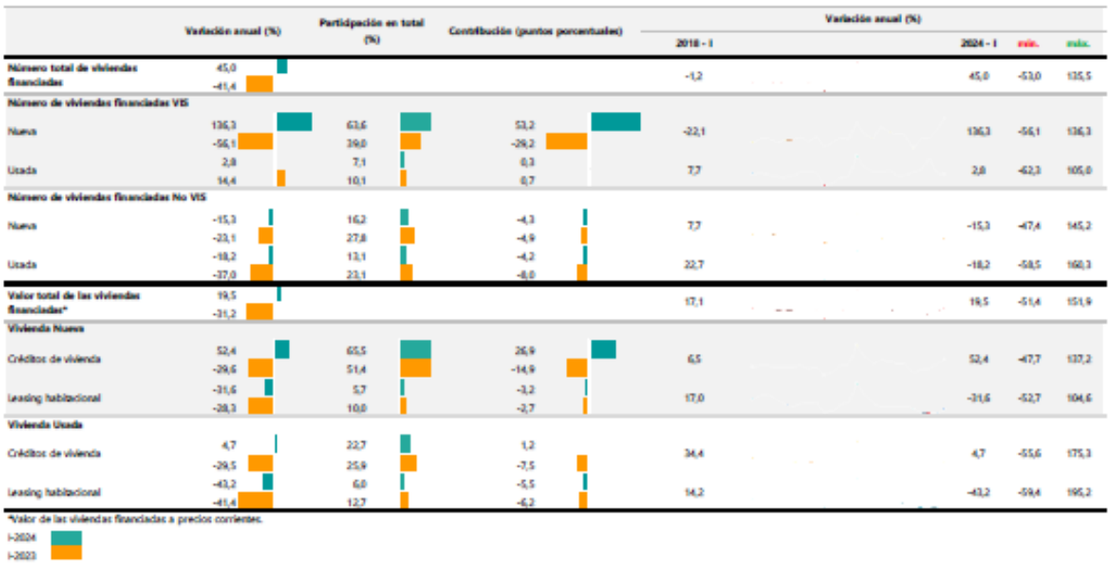
(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

En el primer trimestre de 2024 (enero – marzo), el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó $ 4.938.903 millones de pesos corrientes, con un incremento de 19,5% respecto al mismo trimestre de 2023. El 88,2% del valor de los desembolsos para compra de vivienda corresponden a créditos de vivienda y el 11,8% corresponde a leasing habitacional.

En el primer trimestre de 2024 (enero – marzo) frente al mismo trimestre de 2023, el valor de los desembolsos de los créditos de vivienda presentó un crecimiento de 36,4% al aumentar en $1.162.235 millones de pesos corrientes. Por su parte el valor de los desembolsos de leasing habitacional disminuyó en 38,1% al disminuir en $357.345 millones de pesos corrientes.

El número total de viviendas financiadas en el primer trimestre de 2024 (enero – marzo) frente al mismo trimestre de 2023, presentó un crecimiento del 45,0% explicado principalmente por el aumento en el número de viviendas financiadas VIS (108,9%) que aportó 53,4 puntos porcentuales a la variación total (45,0%).

Gráfico 14. Variación, contribución y participación anual de la financiación de vivienda
I trimestre (2018 – 2024pr)



✓ **Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones.**

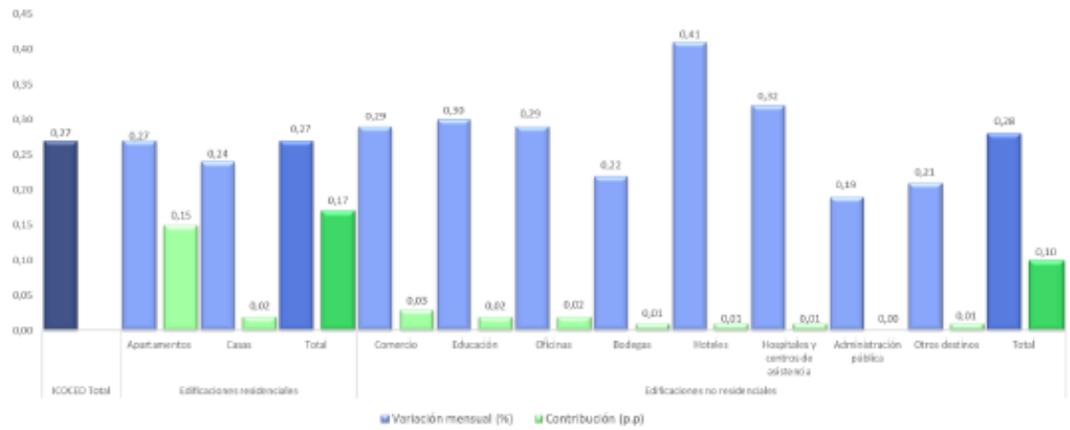
El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En abril de 2024, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 0,27%, en comparación con marzo de 2024. Para edificaciones residenciales la variación mensual fue de 0,27% y aportó 0,17 puntos porcentuales positivos a la variación mensual total (0,27%). Por su parte, para las edificaciones no residenciales la variación mensual fue de 0,28% y contribuyó con 0,10 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,27%).

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

En cuanto a los destinos que más sumaron a la variación total del índice se tienen Apartamentos (0,27%), Comercio (0,29%), Casas (0,24%), Educación (0,30%) y oficinas (0,29%), los cuales aportaron en conjunto 0,24 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,27%).

Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destinoTotal nacional
Abril 2024pr



Fuente: DANE, ICOCED.

Por grupos de costos, los grupos de Servicio Generales de la Construcción (0,55%) y Mano de Obra (0,44%), fueron los que más contribuyeron a la variación total del ICOCED al contribuir con 0,21 puntos porcentuales a la variación total mensual del índice (0,27%).

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos
Total Nacional
2022 – 2024pr (abril)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	Variación mensual (%) 2022 (abr)	2024 (abr)	mín.	máx.
ICOCED Total	0,27 0,54		1,90	0,27	-0,32	4,87
Servicios Generales De La Construccion	0,55 0,42	0,12 0,10	1,46	0,55	-0,41	3,43
Mano De Obra	0,44 0,47	0,09 0,09	0,07	0,44	0,00	4,61
Materiales	0,11 0,60	0,06 0,30	3,22	0,11	-0,58	5,94
Equipo	0,30 0,56	0,01 0,02	0,30	0,30	-0,14	3,99
Herramienta Menor	8,54 1,30	0,01 0,00	1,27	8,54	-1,81	8,54
Maquinaria	0,03 0,99	0,00 0,01	0,39	0,03	-0,78	4,38
Transporte	-1,21 2,41	-0,01 0,02	0,09	-1,21	-1,21	2,64
Equipo Especial Para Obra	-0,81 -0,54	-0,01 -0,01	-0,05	-0,81	-1,26	2,18

abr-24
abr-23

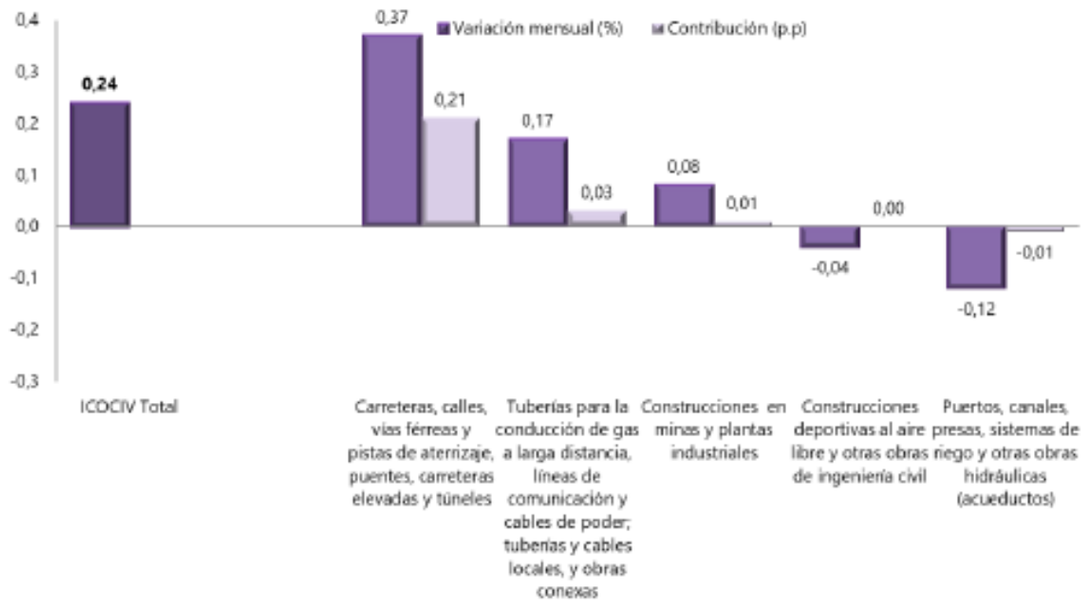
Fuente: DANE, ICOCED.

✓ **Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles.**

En abril de 2024, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,24%, con respecto marzo de 2024. Según tipos de construcción, los grupos Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,37%), el cual sumó 0,21 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (0,24%).

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Abril 2024pr



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por grupos de costos, los grupos de Mano de Obra (0,78%) y Materiales (0,13%), fueron los que más contribuyeron a la variación total del ICOCIV al aportar con 0,20 puntos porcentuales a la variación total mensual del índice (0,24%).

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos Total nacional
2023 – 2024pr (abril)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	Variación mensual (%) 2022 (abr)	2024 (abr)	mín.	máx.
ICOCIV Total	**0,24** **0,48**		**1,14**	**0,24**	**-0,09**	**4,98**
Mano de obra	0,78 0,42	0,13 0,07	-0,17	0,78	-0,17	6,07
Materiales	0,13 0,39	0,07 0,21	1,98	0,13	-0,63	5,97
Transporte	0,36 1,08	0,03 0,09	0,44	0,36	0,00	2,29
Maquinaria	0,06 0,58	0,01 0,07	0,52	0,06	-0,16	3,31
Equipos	0,24 0,37	0,01 0,02	-0,23	0,24	-0,23	2,65
Herramienta menor	-0,06 0,60	0,00 0,01	0,97	-0,06	-0,32	1,30
Equipos especiales para obra	-0,47 0,52	-0,01 0,01	0,28	-0,47	-0,60	4,80

abr-24
abr-23

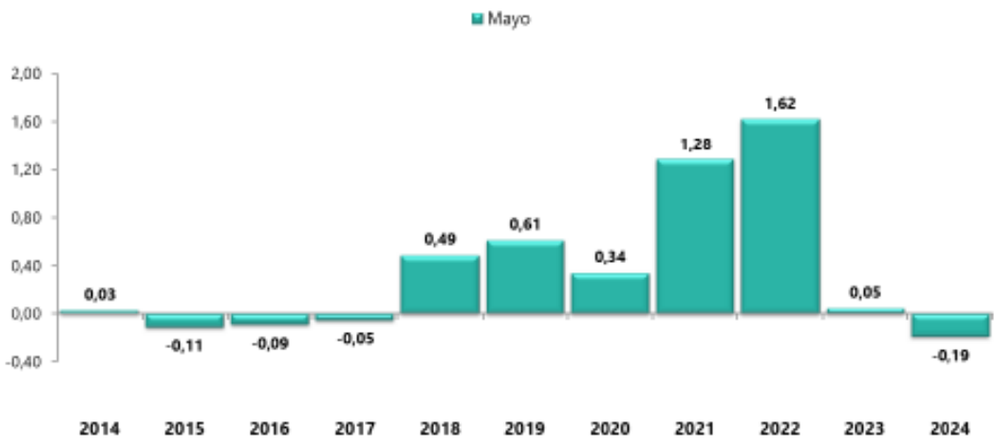
Fuente: DANE, ICOCIV.

- ✓ **Índice de Precios del Productor.**

En mayo de 2024, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una disminución de 0,19%, respecto abril de 2024. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de -0,67%.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción* Total nacional
2014 – 2024Pr (mayo)

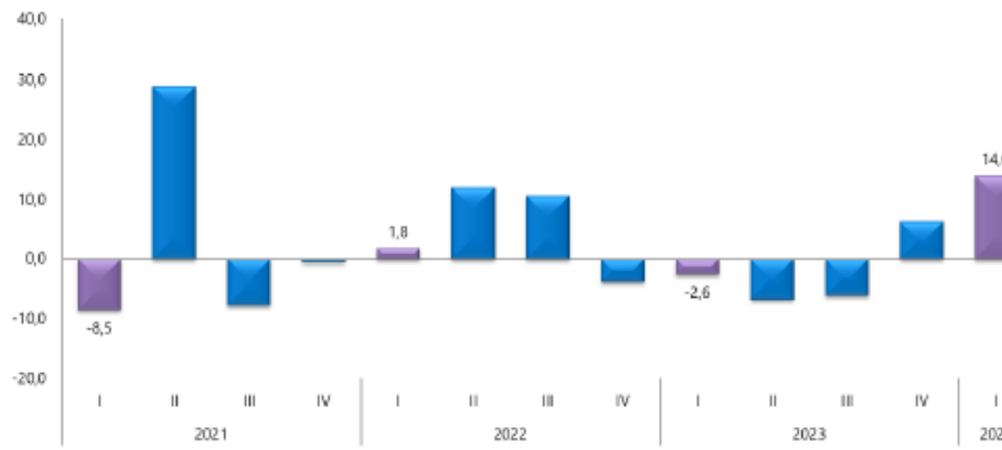


Fuente: DANE, IPP.

✓ **Indicador de Producción de Obras Civiles. (precios corrientes)**

En el primer trimestre de 2024, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 14,0%, con relación al primer trimestre de 2023 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en dos de los cinco grupos de obra; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (13,9%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (87,4%), los cuales sumaron en conjunto 13,2 puntos porcentuales a la variación anual (14,0%).

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)Total Nacional
2021 - 2024 (I trimestre)Pr



Fuente: **DANE, IPOC**

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos (157,5%), Carreteras

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

(excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles (9,5%), Puentes y carreteras elevadas (223,6%), Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (71,0%) y Centrales eléctricas (51,6%) sumaron 19,4 puntos porcentuales a la variación anual del indicador (14,0%). Por su parte, las subclases Tuberías de larga distancia (-75,2%) y Cables locales y obras conexas (-31,7%) restaron en conjunto 6,0 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC (14,0%).

Gráfico 25. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de producto (15 subclases)
2023 - 2024 (I trimestre) pr

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	14,0 -2,6	
Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	157,5 9,4	5,9 0,3
Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	9,5 -11,1	4,9 -6,3
Puentes y carreteras elevadas	223,6 -7,4	3,2 -0,1
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	71,0 17,6	2,9 0,6
Centrales eléctricas	51,6 -47,7	2,5 -4,4
Otras obras de ingeniería civil	20,0 -32,4	1,1 -2,6
Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	10,3 33,4	0,3 0,8
Construcciones deportivas al aire libre	14,1 71,3	0,3 0,9
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	13,3 293,5	0,2 1,0
Pistas de aterrizaje	-61,4 -6,7	-0,2 0,0
Túneles	-48,5 -48,8	-0,3 -0,6
Construcciones en minas	-4,8 44,7	-0,4 2,6
Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-33,5 93,5	-0,4 0,6
Cables locales y obras conexas	-31,7 29,3	-1,5 1,1
Tuberías de larga distancia	-75,2 162,6	-4,5 3,6

I-2024
I-2023

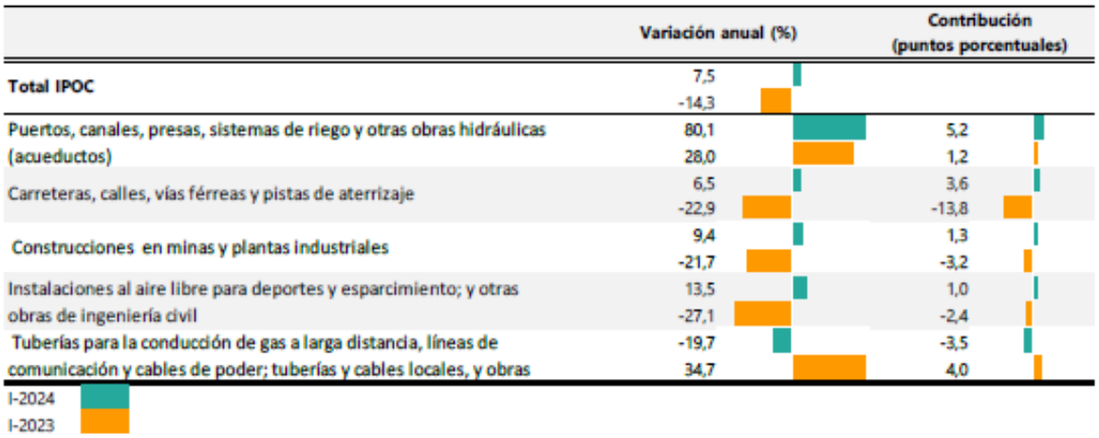
Fuente:
DANE, IPOC

✓ **Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes).**

En el primer trimestre de 2024, el indicador de producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 7,5%, con relación al primer trimestre del año anterior. Este aumento obedece principalmente a la variación positiva de dos grupos de obra; Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (80,1%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (6,5%), los cuales sumaron en conjunto 8,7 puntos porcentuales a la variación total anual (7,5%).

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Gráfico 26. Variación y contribución anual del indicador de Producción de Obras Civiles, por tipo de construcción (precios constantes)
Total nacional
2023 – 2024 (I trimestre)pr

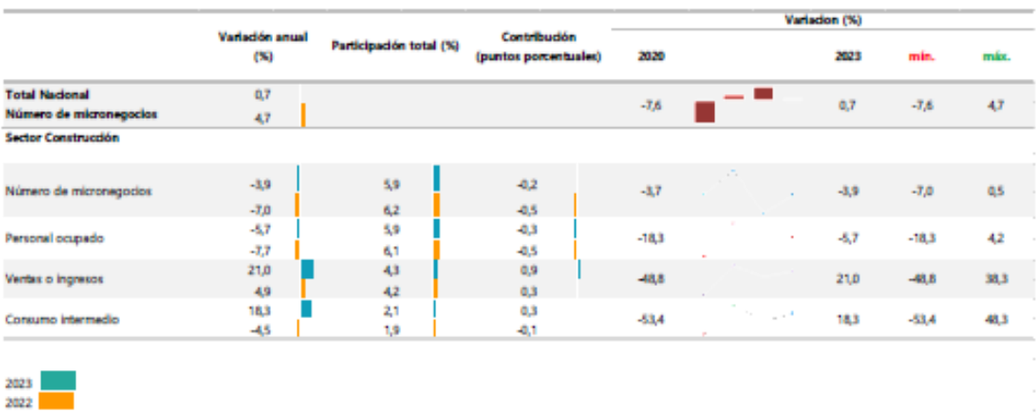


Fuente: DANE, IPOC Pr: cifras provisionales

✓ **Encuesta de Micronegocios (EMICRON).**

La Encuesta de Micronegocios - EMICRON tiene como objetivo proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y servicios. Además, proporciona información sobre emprendimiento, informalidad, emplazamiento, características del personal ocupado, inclusión financiera, capital social y uso de las TIC en estas unidades económicas. Los resultados se presentan para el nivel nacional, cabecera - resto y para las 24 ciudades principales.

Gráfico 29. Distribución de micronegocios según actividad económica
Total Nacional
2023 – 2022



La Encuesta de Micronegocios estimó un aumento de 0,7% en el total de los micronegocios entre 2023 y 2022, es decir, 37.446 micronegocios más en 2023.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

En 2023, para el sector construcción se tienen 306.432 micronegocios, con una participación sobre el total de micronegocios de 5,9% y una variación anual -3,9% con respecto al 2022, es decir, 12.306 micronegocios menos contribuyendo con -0,2 puntos porcentuales a la variación anual del total de micronegocios del país (0,7%).

Los micronegocios del sector construcción para 2023 representan un total 396.509 personas ocupadas, con una variación anual de -5,7% que corresponde a 23.991 menos personas ocupadas con relación al año anterior. En cuanto a las ventas o ingresos se observa un crecimiento de 21,0% con relación al 2022. De otra parte, el consumo intermedio se presentó un crecimiento de 18,3% con relación al año anterior.

✓ **Directorio Estadístico de Empresas (DEE)**

El Registro Estadístico Base de Empresas (REBE) hace parte del desarrollo de las investigaciones o proyectos estadísticos identificados como estratégicos en el Sistema Nacional de información Estadística. Este es uno de los cuatro registros administrativos base que conforman el sistema integrado de registros estadísticos para la producción de estadísticas económicas con diferentes enfoques temáticos.

A partir de este registro se derivan directorios estadísticos de los sectores agropecuario, industria, comercio, servicios, educativo y gobierno que, gracias a su cobertura, permiten construir los marcos de lista como apoyo para las operaciones estadísticas y proporcionar información para el análisis estadístico de la población de empresas, su demografía y dinámica.

El Directorio Estadístico de Empresas (DEE) es una lista de unidades económicas activas en el territorio nacional con información actualizada de los datos de identificación, ubicación, contacto y variables de estratificación de las que están involucradas en la producción de bienes y servicios.

✓ **Número de empresas por sector económico (construcción)**

En el año 2019 de las 5.001.955 empresas, con tipo de organización natural y jurídica, se dedicaron a la actividad de construcción, con tipo persona natural con 123.147 organizaciones y tipo de organización jurídica con 89.205 con una participación de 4.2% del total.

Gráfico 31. Número de empresas por sector construcción 2019- 2021

Sector Económico		Número de empresas por sector								
		2019			2020			2021		
		Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total
F01	Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	31.488	23.664	55.162	27.946	23.159	51.105	33.154	25.957	59.111
F02	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	27.366	39.259	66.625	25.715	37.357	63.082	29.060	40.853	69.913
F03	Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)	64.283	26.282	90.565	59.192	26.453	85.645	66.479	30.094	96.573
Total		123.147	89.205	212.352	112.863	86.969	199.832	128.693	96.904	225.597

Fuente: DANE, Directorio Estadístico de Empresas (DEE) 2019-2021.

En el año 2020 de las 5.004.633 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 112.863 y tipo de organización jurídica con 86.969 con una participación de 4.0% del total.

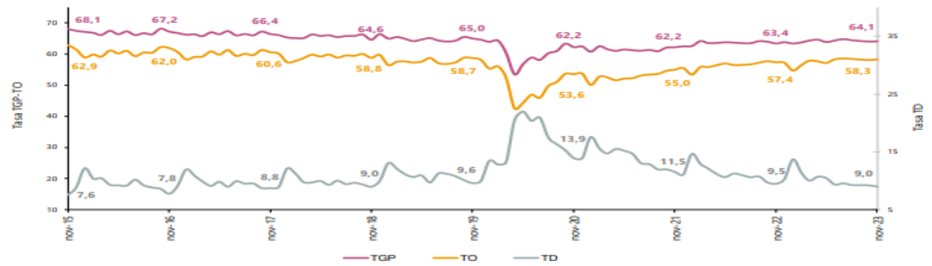
(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Para el año 2021 de las 5.704.308 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 128.693 y tipo de organización jurídica con 94.904 con una participación de 4.0% del total.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Noviembre de 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)



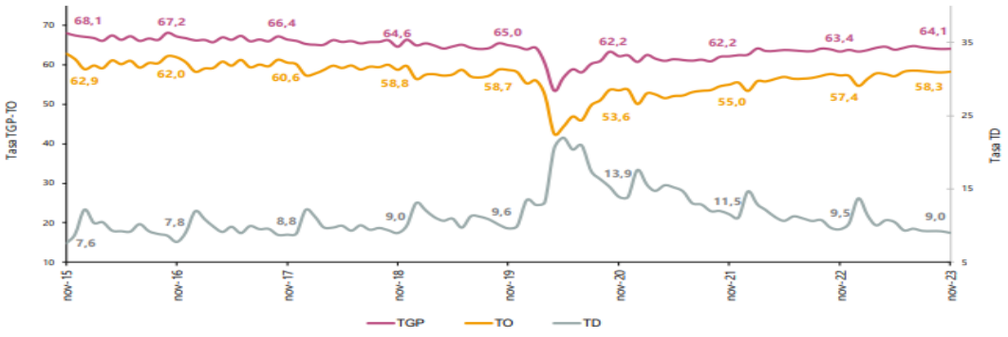
Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)



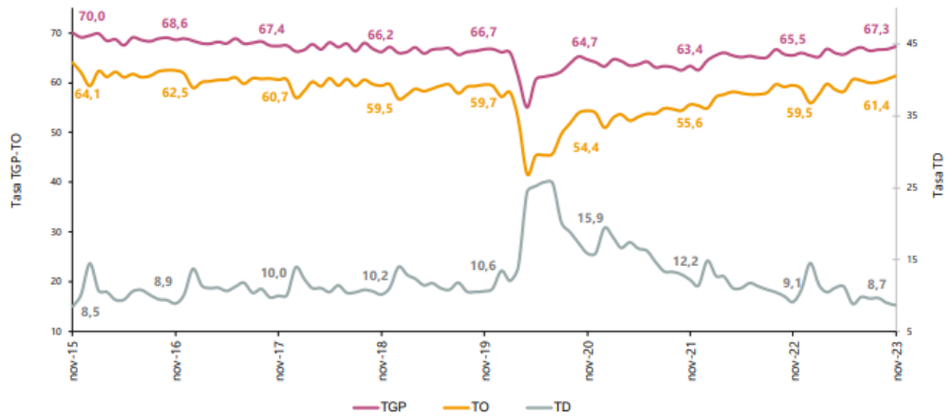
Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2015 - 2023)

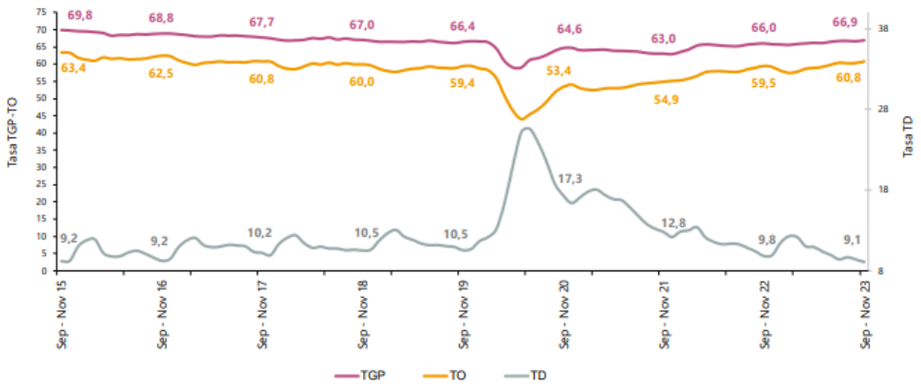


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1% lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (9,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,9%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 (66,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (59,5%).

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo – SMMLV, el índice de precios al consumidor – IPC y la Tasa Representativa del Mercado Cambiario TRM.

SALARIO MÍNIMO.

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA
Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO CON VARIACIONES

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Normatividad Decreto
2025	1.423.500	123.500	**9,50%**	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	**12,07%**	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	**16,00%**	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	**10,07%**	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	**3,50%**	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	**6,00%**	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	**6,00%**	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	**5,90%**	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	**7,00%**	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	**7,00%**	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	**4,60%**	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	**4,50%**	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	**4,02%**	2738 de dic 28 de 2012
2012	566.700	31.100	**5,81%**	4919 de dic 26 de 2011
2011	535.600	20.600	**4,00%**	033 de enero 11 de 2011
2010	515.000	18.100	**3,64%**	5053 de dic 30 de 2009
2009	496.900	35.400	**7,67%**	4868 de dic 30 de 2008
2008	461.500	27.800	**6,41%**	4965 de dic 27 de 2007
2007	433.700	25.700	**6,30%**	4580 de dic 27 de 2006
2006	408.000	26.500	**6,95%**	4686 de dic 21 de 2005
2005	381.500	23.500	**6,56%**	4360 de dic 22 de 2004
2004	358.000	26.000	**7,83%**	3770 de dic 26 de 2003
2003	332.000	23.000	**7,44%**	3232 de dic 27 de 2002
2002	309.000	23.000	**8,04%**	2910 de dic 31 de 2001
2001	286.000	25.900	**9,96%**	2579 de dic 13 de 2000
2000	260.100	23.640	**10,00%**	2647 de dic 23 de 1999
1999	236.460	32.634	**16,01%**	2560 de diciembre de 1998
1998	203.826	31.821	**18,50%**	3106 de diciembre de 1997
1997	172.005	29.880	**21,02%**	2334 de diciembre de 1996
1996	142.125	23.191	**19,50%**	2310 de diciembre de 1995
1995	118.934	20.234	**20,50%**	2872 de diciembre de 1994
1994	98.700	17.160	**21,04%**	2548 de diciembre de 1993
1993	81.540	16.350	**25,08%**	2061 de diciembre de 1992
1992	65.190	13.474	**26,05%**	2867 de diciembre de 1991
1991	51.716	10.691	**26,06%**	3074 de diciembre de 1990
1990	41.025	8.465	**26,00%**	3000 de diciembre de 1989
1989	32.560	6.923	**27,00%**	2662 de diciembre de 1988
1988	25.637	5.127	**25,00%**	2545 de didiembre de 1987
1987	20.510	3.699	**22,00%**	3732 de diciembre de 1986
1986	16.811	3.253	**23,99%**	3754 de diciembre de 1985
1985	13.558	2.260	**20,00%**	001 de enero de 1985
1984	11.298	-	**0,00%**	3506 de diciembre de 1983

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

- **TÉCNICO**

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Alcance del objeto contractual, es desarrollar la estrategia de restauración activa, donde el objetivo primordial es la conservación de los bosques de ronda hídrica, por lo cual se propone establecer las plantaciones forestales que se adecuen a las condiciones ambientales de la zona, que abastecen los acueductos veredales y en épocas de verano suplen las necesidades de actividades pecuarias de la zona. Para así garantizar a mediano y largo plazo la oferta hídrica, proteger y conservar los recursos naturales y sensibilizar a las comunidades del área de influencia para promover la protección de rondas hídricas, desarrollando los siguientes objetivos:

- ✓ Aumentar la cobertura vegetal de los bosques en su ronda hídrica con plantaciones protectoras con especies nativas características.
- ✓ Incrementar el conocimiento de las comunidades sobre el cuidado ambiental mediante socialización, capacitación ambiental y encuentros comunitarios en las comunidades aledañas a la zona aledaña.
- ✓ Realizar asistencia técnica directa mediante la transferencia de conocimientos y experiencias, relacionados con la conservación de zonas de importancia ambiental en las comunidades de la vereda El Toco.

Por tal motivo las condiciones técnicas son las expresadas en el anexo de especificaciones técnicas de los estudios previos y en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar las especificaciones son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES ASOCIADOS A LA RONDA HÍDRICA DEL ARROYO LA YAYA, VEREDA EL TOCO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA - LA GUAJIRA.	8 Hectáreas

Con la siguiente descripción técnica:

OBJETIVO GENERAL: REHABILITAR LOS ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA ASOCIADOS A LA RONDA HÍDRICA DEL ARROYO LA YAYA DE LA VEREDA EL TOCO MUNICIPIO DE FONSECA - LA GUAJIRA			
OBJETIVO ESPECIFICO: 1. Aumentar la cobertura vegetal de los bosques en su ronda hídrica con plantaciones protectoras con especies nativas características			
ITEM	**ACTIVIDAD / RUBRO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,1	Aumentar la cobertura vegetal de los bosques en su ronda hídrica con plantaciones protectoras con especies nativas características	**Hectareas (Ha)**	**8**
1,2	Realizar el cercado de las plantaciones forestales establecidas y áreas intervenidas	**Kilometros (Km)**	**4,83**
1,3	Realizar mantenimiento a las plantaciones forestales realizadas.	**Hectareas (Ha)**	**8**
1,4	Parcelas de monitoreo forestal (20m x 6m)	**Número**	**1**
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Incrementar el conocimiento de las comunidades sobre el cuidado ambiental mediante socialización, capacitación ambiental y encuentros comunitarios en las comunidades aledañas a la zona aledaña.			
ITEM	**ACTIVIDAD / RUBRO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2.1	Realizar talleres de socialización y sensibilización del proyecto para incrementar el conocimiento de las comunidades sobre el cuidado ambiental.	**Número**	**3**

➢ **REGULATORIO**

De acuerdo con el presupuesto oficial establecido en el proceso referenciado. El tipo de selección que se debe aplicar es de un proceso de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR***

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

CUANTÍA por el factor de la cuantía y en los términos que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios vigentes.

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1882 de 2018, Por el cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*
- Ley 143 de 1994, *"Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, trasmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética".*
- Decreto 943 de 2015, *"Por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capitulo 6 del Título /11 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público".*
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, *"Establece las medidas tendientes a garantizar la seguridad de las personas, de la vida tanto animal como vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico".*
- Y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

➢ ACUERDOS COMERCIALES

En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de los bienes y servicios a contratar, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Los Estados AELC, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Que se procede de acuerdo con lo contenido en cada uno de estos acuerdos a verificar si el objeto y valor de la presente convocatoria se encuentra sometido a los mismos de la siguiente manera.

Tabla de Cobertura de Acuerdo Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico (Ley 1746 de 2014)	Chile	SI	NO (>$28.675.403.847)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	NO	N/A	N/A	
	Perú	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14,	

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

			(>$28.675.403.847)	15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	
Canadá (Ley 1363 de 2009)		NO	N/A	N/A	NO
Chile (Ley 1189 de 2008)		SI	NO (>$28.675.403.847)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea (Ley 1747 de 2014)		NO	NO (>$62.596'500.000)	NO	NO
Costa Rica (Ley 1763 de 2015)		SI	NO (>$28.675.403.847)	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	NO
Estados Unidos (Ley 1143 de 2007)		NO	NO (>$28.675.403.847)	NO	NO
Estados AELC (Ley 1372 de 2010)		SI	NO (>$26.783.850.461)	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México (Ley 172 de 1994)		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte (Ley 1241 de 2008)	El Salvador	NO	SI (a partir del límite inferior a la menor cuantía)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO
	Guatemala	SI	SI (a partir del límite inferior a la menor cuantía)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1669 de 20143)		SI	NO (>$28.675.403.847)	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Comunidad Andina		SI	es aplicable a todos los Procesos de Contratación, independientemente del valor del Proceso	N/A	SI

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección **SI** se encuentra cubierto por acuerdo comercial, en atención a la cuantía de algunos acuerdos comerciales, pero es susceptible de excepciones por ser aplicable **la excepción del tope para la limitación a Mipyme en el presente proceso**. De conformidad al anexo del manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Potenciales proveedores

En el sector de los Servicios, las empresas por lo general están constituidas de acuerdo con el código de comercio en: Sociedades Anónimas o Limitadas; Entidades Sin Ánimo de Lucro, Cooperativas, Comanditas o Sociedades Simples y/o por Acciones, o personas naturales con establecimientos comerciales.

A nivel nacional podemos destacar, un sin número de empresas dedicadas al servicio de comercio al por mayor y al menor de Instalaciones y accesorios eléctricos o Alumbrado de calles y señales eléctricas.

El Municipio de Fonseca, ha evidenciado que existe pluralidad de empresas o establecimientos comerciales que ofrecen los Servicios de Ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica, el análisis financiero y organizacional se realizó con 762 empresas a nivel nacional. Las empresas que se van a evidenciar en el análisis provienen de la Superintendencia de Sociedades. Haciendo claridad que la muestra tomada para el respectivo análisis es del Subsector *"Servicios de ingeniería y actividades conexas de asesoría"*, que representa el 100% del universo.

TAMAÑO DE LA MUESTRA:

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Fuente Externa: 762 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Subsector Servicios de Ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica.

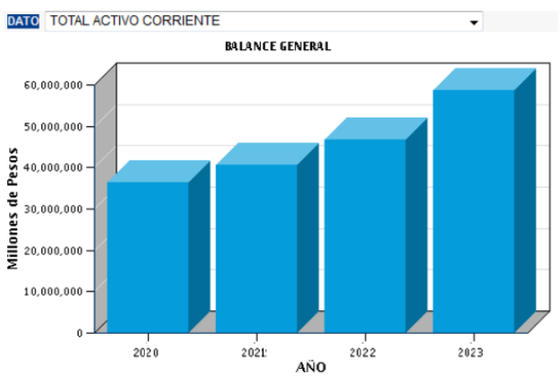
ANÁLISIS FINANCIERO

Esta herramienta tiene como fuente la información financiera reportada a SUPERSOCIEDADES (balance general, estado de resultados y flujo efectivo), de 2.649 empresas de Servicios de Ingeniería.

CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES POR TIPO DE EMPRESA			
TIPO DE EMPRESA SEGÚN ACTIVOS	**TOTAL DE EMPRESAS DENTRO DE LA MUESTRA**	**NÚMERO EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES**	**PORCENTAJE EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES**
MICROEMPRESA	1334	800	59,97%
PEQUEÑA	768	576	75,00%
MEDIANA	529	396	74,85%
GRANDE	18	16	88,88%
TOTAL	**2649**	**1788**	**74,68%**

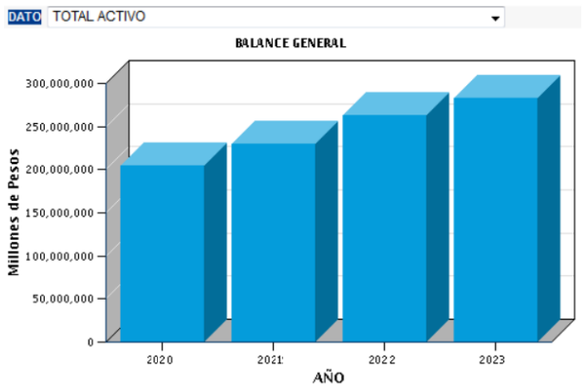
El sistema de información y reporte empresarial - SIREM - presenta los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre, a nivel empresarial o agregado (sectores/regiones) únicamente para los años 2020 a 2023, los cuales son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

A continuación se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y estado de resultados,

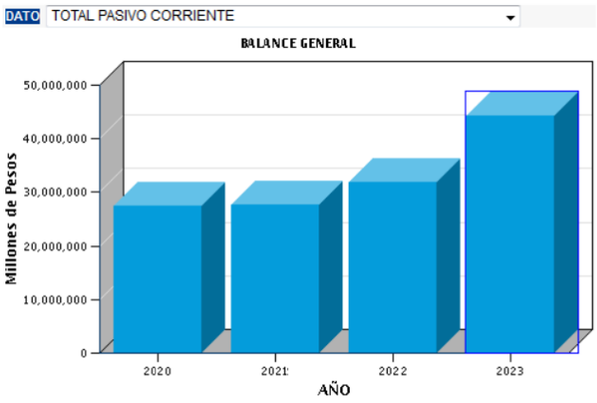


FUENTE: Superintendencia de Sociedades

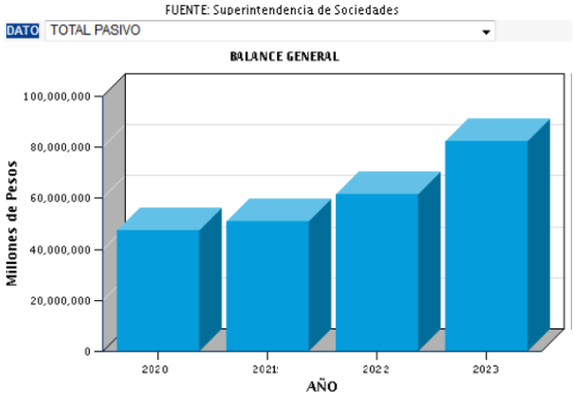
(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co



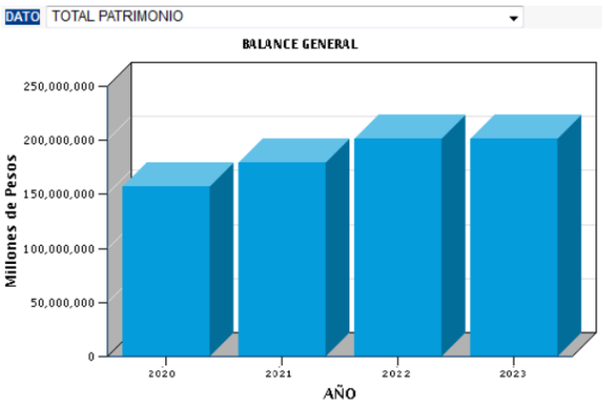
FUENTE: Superintendencia de Sociedades



FUENTE: Superintendencia de Sociedades



FUENTE: Superintendencia de Sociedades



FUENTE: Superintendencia de Sociedades

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

DATO	2020	2021	2022	2023
Capital de Trabajo Neto (Millones $)	$57,551,941	$66,925,744	$73,770,627	$74,919,766
Capital de Trabajo Neto Operativo (Millones $)	$68,935,364	$76,928,202	$81,549,437	$87,714,454
Razón Corriente (Veces)	1.36	1.42	1.41	1.35
EBITDA (Millones $)	$56,659,230	$59,150,398	$62,519,890	$66,113,634
Prueba Ácida (Veces)	0.99	1.02	1.03	0.97

DATO	2020	2021	2022	2023
Apalancamiento (Veces)	0.30	0.28	0.30	0.41
Concentración del Pasivo en el Corto Plazo	57.92%	54.57%	52.02%	53.79%
Endeudamiento con el Sector Financiero	8.17%	7.52%	8.62%	10.39%
Concentración Endeudamiento Financiero	35.24%	34.04%	36.97%	35.80%
Cobertura de Intereses (Veces)	5.97	6.37	6.29	5.18
Razón de Endeudamiento	23.18%	22.10%	23.33%	29.02%
Endeudamiento Corto Plazo con Proveedores	9.08%	8.08%	7.36%	9.29%

DATO	2020	2021	2022	2023
Margen Bruto	51.99%	53.20%	51.89%	49.72%
Margen Neto	14.63%	15.67%	14.43%	10.00%
Margen Operacional	15.23%	17.22%	15.92%	13.81%
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	4.90%	5.45%	4.90%	4.15%
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	6.49%	7.49%	6.70%	6.03%
Margen No Operacional	1.87%	0.86%	1.39%	-0.97%

De acuerdo con todo lo anterior la entidad, luego de realizar un análisis estructurado de la información y en aras de que en el presente proceso exista pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, los indicadores financieros deberán guardar la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Estos resultados consolidados de las empresas evaluadas mediante el método de la media aritmética y la desviación estándar muestran una capacidad financiera que se compara con la arrojada por la *SUPERSOCIEDADES*, para que sea tomada como factor de referencia para los indicadores financieros a exigir:

INDICADOR RESULTANTE MÍNIMO	VALOR
CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	> = 1,4
ENDEUDAMIENTO	< = 0,60 o 60%
RAZÓN COBERTURA INT	> = 1,00
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENT. PATRIMONIO	> = 0,07%
RENT. ACTIVO	> = 0,04%

Del análisis anterior el Municipio de Fonseca concluye que las exigencias de tipo financiero y organizacional, se incluirán en el pliego de condiciones buscando la pluralidad de oferentes, y están ajustadas a la realidad económica actual.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores del Proponente se obtienen de la ponderación de los indicadores de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Fonseca como entidad estatal regulada por las normas de orden contractual del sector público, y por las modificaciones que se surtan en materia contractual, como lo señala el Decreto 1082 de 2015, a fin de que los proponentes acrediten los indicadores de la última vigencia, siempre y cuando el correspondiente RUP esté vigente y en firme.

De acuerdo con todo lo anterior la entidad, luego de realizar un análisis estructurado de la información y en aras de que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, los indicadores financieros deberán guardar la

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

NOTA: los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo con el tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contratar, así como los de la entidad misma en periodos anteriores.

La Alcaldía del Municipio de Fonseca – La Guajira, ha contratado con objeto similar (SECOP I), los siguientes procesos:

ÍTEM	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD SELECCIÓN	VALOR	CONTRATISTA	FORMA DE PAGO
1	**SAMC-MF-011-2023**	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA RESTAURACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA MANANTIAL DE CAÑAVERALES, UBICADO EN LA VEREDA ARROYO HONDO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FONSECA LA GUAJIRA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FONSECA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	$157,350,000.00 Peso Colombiano	CONSORCIO REFORESTACIÓN CAÑAVERAL 2023	Anticipo del 50% y pago por Actas Parciales de Obra

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el sistema electrónico de Contratación Pública (SECOP I), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector:

NO. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	CONTRATISTA
SAMC -012- 2020	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZARZAL	ENRIQUECIMIENTO FORESTAL EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO LA PAILA, MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA.	$117,299,484.00 Peso Colombiano	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	EDUARDO JOSÉ GÓMEZ LONDOÑO
SAMC-006-2025	CORPOCESAR	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA	113.495.200 COP	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONSORCIO AMBIENTAL LA PAZ

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

		DEL RÍO MOCHO, CON UN ENFOQUE EN LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR			
MA-SAMC-004-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANOLAIMA	ESTABLECIMIENTO DE 4.083 KM DE CERCA E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS PARA EL AISLAMIENTO DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DESTINADOS A LAS CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.	139.323.419 COP	Selección Abreviada de Menor Cuantía	BIHAO S.A.S.
SAMC-018-2025	MUNICIPIO DE URIBIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS "APOYO A JORNADAS DE ARBORIZACIÓN EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA" E "INSTALACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE UN VIVERO DEDICADO EL REPOBLAMIENTO VEGETAL CON ESPECIES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE URIBIA	300.000.000 COP	Selección Abreviada de Menor Cuantía	FUNDACIÓN ANATIA WAYUU

La modalidad de contratación de las entidades estatales, incluido el municipio de Fonseca, una vez analizadas las diferentes ópticas del comportamiento del sector de los *Servicios Medioambientales* en nuestro país, en concordancia de las leyes, adquirieron estos servicios determinados específicamente por el factor de la cuantía en la modalidad de *Selección Abreviada de Menor Cuantía;* Por lo tanto la actual administración desde la óptica del valor del contrato a ejecutar, las actividades a realizar y las condiciones técnicas, se llevara a cabo bajo la modalidad de *Selección Abreviada de Menor Cuantía*.

- **ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS**

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Contratación desde su planeación hasta su liquidación los cuales se encuentran contenidos en el Anexo de Análisis y Estimación de riesgos.

Como es la forma de pago de las entidades.

La entidad estatal es autónoma en cuando a definir la forma de pago de acuerdo con las condiciones previstas en la ley, ahora bien, la Alcaldía Municipio de Fonseca – La Guajira, al realiza el análisis de las muestras descritas anteriormente, así como el histórico de la entidad municipal y deduce que una forma eficiente de pago del Cien por ciento (100%) del valor del contrato es mediante actas parciales y final de obra y en aras de apoyar los gastos previos que debe asumir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, se podrá pactar un anticipo hasta del 40%, desembolsando un pacto de anticipo en aras de que el contratista cumpla con las condiciones técnicas iniciales previstas.

El referido análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, financieros (indicadores financieros y de capacidad organizacional).

En ese orden de ideas, el resultado de los diferentes componentes abarcados por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, así como del proyecto de pliego de condiciones y el pliego definitivo, teniendo en cuenta la inclusión en tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 y desarrollados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y los que serán objeto de calificación o asignación de puntaje, con el propósito que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitándole a la Alcaldía del Municipio de Fonseca – La Guajira, poder seleccionar la oferta más favorable, en términos de selección objetiva, transparencia y eficiencia administrativa para la escogencia del contratista que desarrollará el presente proceso de contratación.

Responsable de la Sectorial:

Original Firmado

HERNANDO QUINTERO MANOTAS
Secretario de Planeación
Municipio de Fonseca – La Guajira

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co